



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 173/2019-2020**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 4 del artículo 21 de la Constitución Política del Estado, establece que las bolivianas y los bolivianos tienen el derecho: "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos."

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la Ley N° 342 de la Juventud, establece que las y los jóvenes tienen el derecho: "A asociarse y reunirse de manera libre y voluntaria, con fines lícitos, a través de organizaciones o agrupaciones, de carácter estudiantil, artístico, cultural, político, religioso, deportivo, económico, social, científico, académico, orientación sexual, identidad de género, indígena originario campesinos, afroboliviano, intercultural, situación de discapacidad, y otros."

Que, el numeral 1 del artículo 18 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, establece que: "Los jóvenes tienen derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación."

Que, el 21 de abril de 2008 se funda la Casa de la Juventud en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra; organización creada por jóvenes y para jóvenes, con presencia a nivel local, nacional e internacional, cuya misión se centra en la promoción de actividades para la formación integral de líderes jóvenes al servicio de la sociedad, teniendo como áreas de trabajo la acción social, el activismo cívico, la agenda cultural y la formación de líderes.

Que, las y los jóvenes son el motor que impulsa el progreso de la sociedad. La Casa de la Juventud, realiza actividades que cubren diversos campos de acción, promoviendo la participación de jóvenes con edades comprendidas entre los 15 a 25 años.

Que, a lo largo de su vida institucional, más de cinco mil jóvenes participaron en diferentes actividades que desarrolla la Casa de la Juventud en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, potenciando el desarrollo del liderazgo juvenil, la participación y la creación de una ciudadanía consciente, proactiva y responsable, cimentada en valores de compromiso, excelencia, solidaridad, civismo, unidad e integridad.

Que, la Casa de la Juventud es una institución que mantiene un papel protagónico dentro de la sociedad boliviana y principalmente en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en cuanto a la formación integral de jóvenes líderes, protagonistas en la construcción de nuestra sociedad, fomentando la participación activa y protagónica de los mismos en el desarrollo de nuestro país, dándoles la oportunidad no solo de soñar, sino también de contribuir a la construcción de una Bolivia mejor.

Que, la Casa de la Juventud de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, logró el reconocimiento no solo a nivel nacional, sino también internacional, dada su destacada trayectoria y por su alto grado de compromiso con nuestra juventud, logrando su posicionamiento como una institución referente en la formación integral de líderes jóvenes al servicio de la sociedad boliviana.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Que, la Casa de la Juventud cuenta con once años de servicio ininterrumpido al servicio de la juventud cruceña, formando líderes juveniles capacitados para enfrentar los cada vez más complejos retos del desarrollo que enfrenta nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al Estado de derecho, a través de la participación y creación de una ciudadanía consciente, proactiva y responsable desde la juventud.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir justo y merecido reconocimiento a la **Casa de la Juventud**, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por sus once años de fundación y por su trabajo institucional promoviendo la participación, la inclusión, el protagonismo y el empoderamiento de las y los jóvenes cruceños como agentes de cambio de nuestro país, a través de la formación permanente de líderes juveniles al servicio de la sociedad boliviana.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Omar Paul Aguilar Condo  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**